

Litigio Administrativo

Socio responsable

- José Ángel Santiago Ábrego

Descripción de la práctica

Nuestra experiencia en la impugnación de decisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) nos ha dado un conocimiento cabal de la legislación aplicable y de la práctica decisoria de los tribunales especializados. De manera sostenida hemos planteado casos ante estos tribunales desde su creación, por lo que conocemos al detalle la evolución de sus precedentes.

La legislación energética recogió las reglas de impugnación de resoluciones de la Cofece y el IFT y las hizo aplicables a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), con lo cual se amplió el espectro de aplicación de nuestra robusta práctica.

Servicios

SAI asesora y representa a empresas y a personas físicas en casos como los siguientes:

- Iniciando y sustanciando juicios de amparo contra decisiones emitidas por COFECE, IFT, CRE o CNH y que afectan los intereses de nuestros clientes.
- Iniciando y sustanciando juicios de amparo contra normas generales (leyes, reglamentos, disposiciones regulatorias, disposiciones administrativas de carácter general, entre otras) con el propósito de que sea declarada su invalidez. En ocasiones, la viabilidad de las empresas depende de que se resuelva eficazmente el problema que representa una regulación irregular.
- Compareciendo en los juicios de amparo para defender la constitucionalidad del acto cuando nuestros clientes han sido beneficiados por una decisión del

regulador que ha sido impugnada por un tercero. Entendemos que en este tipo de casos buscar certidumbre y estabilidad jurídica con sentido de urgencia puede ser determinante para el plan de negocios de las empresas.

- Realizando impugnaciones administrativas –cuando nuestros clientes así lo solicitan– a través del medio de impugnación, administrativo o judicial, que se estime procedente.

Experiencia

Los integrantes de nuestro equipo de litigio han tenido, entre otros, los siguientes logros:

- Han participado desde la creación de los tribunales especializados en gran parte de los casos que han dado lugar a los criterios judiciales que se aplican actualmente en materia de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión.
- Lideraron el equipo de defensa en los litigios que dejaron firmes, por primera vez en la historia, diversas declaratorias de poder sustancial en el sector de las telecomunicaciones, actuando en representación de la empresa tercero-interesada.
- Conocen a cabalidad la evolución jurisprudencial en materia de competencia económica, dada su experiencia tanto en la extinta Comisión Federal de Competencia como en la Cofece.
- Obtuvieron el reconocimiento, por primera vez en la historia del derecho de la competencia en México, del privilegio abogado-cliente.